Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Dirección Territorial Huila

Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al Convenio Interadministrativo Nro. 1161 de 2020, para aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de Aipe-Huila para intervenir la vía terciaria a cargo del Instituto, con código 20831, Aipe – La Cinta – Potrerillos, "Construcción obras de artes y drenaje en vías terciarias del municipio de Aipe."

En Neiva-Huila, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), se reunieron las siguientes personas con el fin de efectuar la entrega de una infraestructura vial para ser afectada al Convenio Interadministrativo Nro. 1161 de 2020, para aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de Aipe-Huila para intervenir la vía terciaria a cargo del Instituto, con código 20831, Aipe – La Cinta – Potrerillos, "Construcción obras de artes y drenaje en vías terciarias del municipio de Aipe."

Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en adelante **INVÍAS**, **JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.241.165 expedida en La Argentina, en su calidad de Director Territorial Huila, actuando en su condición de Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS dentro de sus respectivas jurisdicciones, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo décimo de la Resolución No. 01120 del 28 de febrero de 2014.

Por el MUNICIPIO DE AIPE, en adelante **OCTAVIO CONDE LASSO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.884.142 expedida en Aipe, en su calidad de ALCALDE posesionado el 28 de diciembre de 2019 ante el notario Único del Circulo de Aipe – Huila.

La reunión tiene por objeto formalizar la entrega de una infraestructura vial, que en la actualidad se encuentra a cargo del **INVÍAS** y que será afectada al Convenio interadministrativo Nro. 1161 de 2020 por parte del **INVÍAS** al **MUNICIPIO**.

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

2. Que el MUNICIPIO, mediante OCAD – Órgano Colegiado de Administración y Decisión del MUNICIPIO DE AIPE del sistema general de Regalías, Viabilizo, priorizo y aprobó el siguiente proyecto de inversión, mediante código BPIN 2019410160008 "CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA" bajo el proyecto denominada "VIA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO,CON CODIGO 20831, AIPE - LA CINTA – POTRERILLOS" que mediante oficio de fecha 7 de junio de 2019, radicado INVIAS 45280 del 7 de junio de 2019, el Municipio de Aipe solicita a la Dirección Territorial Huila la expedición de una certificación con el fin de tramitar recursos ante el sistema General de Regalías para la financiación de Proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EN VÌAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA" que mediante oficio No. DT-HUI 24248 del 14

de junio de 2019, la dirección Territorial Huila, da respuesta al oficio de fecha 07 de junio de 2019, radicado INVIAS 45280 del 07 de junio de 2019 al Alcalde del Municipio de Aipe, expidiendo la certificación de aval de fecha 13 de junio de 2019 para la intervención y le requiere al municipio los documentos que debe aportar para la suscripción del convenio de intervención para **LA VÌA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CÓDIGO 20831, AIPE- LA CINTA-POTRERILLOS,** bajo el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EN VÌAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AIPE"**.

3. Que la vía Aipe – La cinta – Potrerillos objeto del presente convenio, corresponde a una vía terciaria a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS con código 20831.

4. Que con la celebración del Convenio Interadministrativo Nro. 1161 de 2020, el Instituto Nacional de Vías autoriza al Municipio de Aipe, para intervenir la vía a su cargo, toda vez que se tiene proyectada la construcción de siete (7) alcantarillas, Diez (10) Bateas, Dieciocho (18) parte – patas, cuatro (4) Box Culverts y dos (2) tramos de cuneta.

5. Una vez entregada la vía objeto del presente convenio al MUNICIPIO DE AIPE, será de su absoluta responsabilidad, la administración de esta, por lo tanto, deberá tomar las medidas correspondientes para garantizar el tránsito seguro y movilidad de las personas y vehículos, manteniendo al INSTITUTO indemne hasta su devolución.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el **INVIAS**, y el **MUNICIPIO DE AIPE.**

ACUERDAN:

PRIMERO: realizar la entrega real y material por parte del **INVIAS** a el **MUNICIPIO DE AIPE**, de la siguiente infraestructura con todas las obras que la conforman, en el estado físico, jurídico y ambiental en que se encuentren, incluyendo, si los hubiera, puentes peatonales, pontones, obras de arte, cunetas, bermas, señalización, defensas metálicas, muros de contención, andenes peatonales, ciclo rutas y demás elementos que formen parte de la infraestructura vial objeto de esta acta, así:

1. Sector comprendido entre los PR´s 0+470 y 13+450 de la vía Aipe – La cinta – Potrerillos código 20831.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 09329 del 30 de noviembre de 2017, a partir de la fecha y hora en que se haga efectiva el acta de entrega y recibo, cesará para el Instituto Nacional de Vías – **INVÍAS**, cualquier tipo de responsabilidad de todo orden que se pueda generar como consecuencia de la operación y administración de la vía, anexidades y predios (si a esto último hubiese lugar), fajas de retiro y demás elementos que formen o

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Dirección Territorial Huila

Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al Convenio Interadministrativo Nro. 1161 de 2020, para aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de Aipe-Huila para intervenir la vía terciaria a cargo del Instituto, con código 20831, Aipe – La Cinta – Potrerillos, "Construcción obras de artes y drenaje en vías terciarias del municipio de Aipe."

llegasen a formar parte de la infraestructura, la cual corresponderá a el **MUNICIPIO DE AIPE** Igualmente, a partir de dicha efectividad, recaerá en el **MUNICIPIO DE AIPE,** la responsabilidad por el mantenimiento periódico y rutinario de la vía, los predios y todas las obras de infraestructura que los conformen, así como su operación, garantizando igualmente la transitabilidad en los sectores objeto de esta entrega.

TERCERO: Dejar constancia de haber efectuado un recorrido a los sectores objeto de la presente entrega y recibo, el día 11 de noviembre de 2020.

Para todos los fines, la presente Acta surte efectos para las partes a partir de las 00.00 horas del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para constancia se firma en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), en tres (3) en originales del mismo tenor.

EN LA ENTREGA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS AL MUNICIPIO DE AIPE, intervienen:

Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS:

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
Director Territorial Huila y Representante Legal del INVÍAS en su jurisdicción

Por el MUNICIPIO DE AIPE - HUILA:

OCTAVIO CONDE LASSO
Alcalde